

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

14 FEB. 2024

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- El Decreto Alcaldicio N°465 de fecha 31 de enero de 2024, que autoriza el permiso municipal temporal a la Sra. Melania Angélica González Fehring C.I N°5.655.528-5. ✓

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de solicitud providencia N°765 de fecha 31 de enero de 2024, de la Sra. Melania González Fehring. ✓

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de ubicación en el permiso municipal de la persona individualizada a continuación desde el 01 al 29 de febrero de 2024, con el rubro de Humitas como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	RUT	Ubicación Actual	Nueva ubicación
1	Melania Angélica González Fehring	██████████	calle M. Montt esquina A. Prat costado tienda Almacenes Paris por A. Prat.	calle Claro Solar esquina Manuel Bulnes, costado banco estado por Manuel Bulnes.

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina se encuentra exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MTM/MCZ/JCL/MPG/RFM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

